



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Huancayo"  
Gestión Edil 2011 - 2014

**DECRETO DE ALCALDIA N° 003 - 2014-MPH/A**

Huancayo; **25 FEB 2014**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 470-MPH/CM, la Ordenanza Municipal N° 487-MPH/CM, los Decretos de Alcaldía N° 005 y 006-2013-MPH/A, el Memorando N° 1190-2013-MPH/GDUA de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, el Informe N° 005-2014-MPH/GA/SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Memorando N° 006-2014-MPH/GPP, el Informe N° 023 y 134-2014-MPH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 071 y 113-2014-MPH/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Con **Ordenanza Municipal N° 470-MPH/CM** (03/10/2013) se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, teniendo en consideración los lineamientos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2011-CPM que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, Asimismo el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM que menciona que deberán revisar y simplificar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que se encuentran en sus textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) mediante la utilización de la Metodología de Simplificación Administrativa; después Mediante **Ordenanza Municipal N° 487-MPH/CM** (26/07/2013) se modificó el TUPA respecto a los procedimientos administrativos referentes a habilitaciones urbanas y edificaciones que se encuentran adecuados a la Ley N° 29090; además se tiene que con **Decreto de Alcaldía N° 005-2013-MPH/A** (19/12/2013) se modificaron los costos de once procedimientos administrativa del TUPA correspondiente a la Gerencia de Tránsito y Transportes; y con **Decreto de Alcaldía N° 006-2013-MPH/A** (23/12/2013) se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad provincial de Huancayo en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD.

Que, por medio de **Informe N° 023 y 134-2014-MPH/GPP** (17/01 y 06/02/2014), la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto refiere que por medio de **Memorando N° 1190-2013-MPH/GDUA** (06/01/2014), la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental solicitó gestionar la modificación del TUPA de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental correspondiente a diecinueve (19) procedimientos administrativos indicando de forma precisa las modificaciones a realizarse técnicamente en las tablas ASME de cada procedimiento administrativo, a fin de disminuir los costos de dichos procedimientos administrativos, tal es así que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto revisó la propuesta remitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, remitiéndola con algunas mejoras a la Sub Gerencia de Contabilidad para el costeo respectivo bajo la metodología del aplicativo "Mi Costo" con **Memorando N° 006-2014-MPH/GPP**; El cual fue atendido por la Sub Gerencia de Contabilidad con **Informe N° 005-2014-MPH/GA/SGC**, señalándonos los costos por derecho de tramitación de dichos procedimientos administrativos; motivo por el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opinó por la pertinencia de modificar el TUPA de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental en los procedimientos indicados.

Que, con **Informe Legal N° 071 y 113-2014-MPH/GAL** (05/02 y 19/02/2014), la Gerencia de Asesoría Legal menciona que, de revisión del cuadro comparativo de costos del TUPA de la Gerencia de Desarrollo Urbano; resulta de aplicación el Artículo 38.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo General - **Ley N° 27444**, que establece: "una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar con Decreto de Alcaldía"; toda vez que se trata de modificaciones que establecen disminución del costo de derechos que como se ha precisado, corresponde aprobarse mediante Decreto de Alcaldía.

En uso de las atribuciones que otorga el Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad, inciso 6°.



**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el TUPA de la Municipalidad Provincial de Huancayo aprobado con **Ordenanza Municipal N° 470-MPH/CM** y modificado anteriormente con **Ordenanza Municipal N° 487-MPH/CM**, **Decreto de Alcaldía N° 005 y 006 -2013-MPH/A**; documento que en quince (15) folios se adjunta al presente, básicamente en los procedimientos administrativos siguientes:

**1. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A**

- 1.2. Ampliación de vivienda unifamiliar
- 1.3. Ampliaciones consideradas obras menores
- 1.6. Demolición total (de edificaciones menores de 5 pisos de altura)

**2. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B**

- 2.3. Obras de ampliación o remodelación de una edificación existente
- 2.4. Demolición parcial

**3. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C**

- 3.9. Licencia de edificación - modalidad c: demoliciones totales de edificaciones (de 5 a mas pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)

**6. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN**

- 6.1. Modificación de proyectos y/o licencias de edificación: modificación de proyectos en la modalidad b (Antes de emitida la licencia de edificación)
- 6.2. Modificación de proyectos y/o licencias de edificación: modificación de proyectos en las modalidades c y d - comisión técnica (antes de emitida la licencia de edificación)
- 6.3. Modificación de licencia en la modalidad a (modificaciones sustanciales)
- 6.4. Modificación de licencia en la modalidad b (modificaciones sustanciales)
- 6.5. Modificación de licencia en la modalidad c y d - comisión técnica (modificaciones sustanciales) Conformidad de obra y declaratoria de edificación con variaciones (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)

**9. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "No sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)**

- 9.1. Para edificaciones con licencia modalidad a y b
- 9.2. Para edificaciones con licencia modalidad c y d

**11. LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN**

**12. REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA**

**18. MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA**

- 18.1 Modificación de proyectos de habilitación urbana - Modalidad B
- 18.3 Modificación de proyectos de habilitación urbana - Modalidad C y D (Comisión Técnica)

**21. SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO**

**22. REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Córrese traslado del presente Decreto y los cuadros conteniendo los servicios exclusivos al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, la Sub Gerencia de Contabilidad, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
C. Dinos Rully Araya Castro  
ALCALDE